

INFORME SECRETARIAL.- Anapoima Cund., Diciembre 7 de 2020.- En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el término concedido a la actora para subsanar la petición venció y no fue subsanada. Sirvase proveer.

La Secretaria,

  
MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cund., Diciembre diez (10) del año dos mil veinte. (2020).

Ref: PRUEBA ANTICIPADA No.- 2020-006  
Clase: INTERROGATORIO DE PARTE  
Peticionario: ALEJO JACINTO MESA GUTIERREZ.

Visto el informe anterior y como quiera que la petición no fue subsanada tal como se ordenó en auto de Noviembre cinco (5) del año en curso, el Juzgado la RECHAZA.

Devuélvase sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
CARLOS ORTIZ DÍAZ.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior a la se notifica do Estado  
113 fecha 11 DIC 2020

Notificación